



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°321/2023

Visto:

La emisión del Decreto N°072/2023 por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se prohíbe transitoriamente la actividad callejera de compra de chatarra, realizada por compradores no residentes en la ciudad de Romang, y

Considerando:

Que esta norma es puesta a consideración del Concejo Municipal, por cuanto ha sido expresamente emitida Ad-Referéndum de éste Órgano Municipal;

Que esta medida es de carácter preventivo, velando por la tranquilidad y seguridad comunitaria;

Que resulta procedente entonces dar validez al Decreto N°072/2023, mediante la Ordenanza respectiva que refrende el acto ejecutado por la autoridad municipal competente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°321/2023

Artículo 1°): Refréndese el Decreto N°072/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de octubre de 2023, y que en copia se agrega formando parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. -